

Dec. No. 418, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 418

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Theany Vianela Castillo Soto, María Isabel Josefina Mendoza Gómez, Elia Orquídea De Jesús Pérez Meriño, Carmen Altagracia Ponce Rivera, María Rosa Victoria Elías Haddad, Rafael Darío Quezada Puntier, Eludino Encarnación Adames, Lorda Antonia Polanco Rodríguez, Teresa Calderón Díaz, Dilia Ondina Castillo Pimentel, Juan Ramón Báez Olivo, Daysi Altagracia De Castro Rodríguez, Miguel Angel Severino Rodríguez, Williams Bienvenido Arias Hernández, Miguel Angel Cedeño Mercedes, Luis Emilio Fuentes Bruzzo, Emilia Mercedes Ortíz Ciprián, Alejandro Leonidas Paniagua Zabala y María Cristina Alvarez Castro.

ABOGADO:

Alberto Antonio Moronta Guzmán, Luis Daniel Beltré López, Buenaventura Montán Frías, Franklin Miguel Figueroa Guilamo, Juana Matilde Núñez Morrobel y Luz María Amparo Sánchez.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Miguel Angel Heredia Bonetti y Magaly Del Carmen Gregoria Calderón García.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE AZUA:

Antonio Núñez Díaz.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 419, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre..

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 419

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;